

General Cabrera, 28 de Octubre de 2016.

DECRETO N°427/16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de realizar el recambio de 36 luminarias sobre calle Av. San Martín entre Bv. España y Av. Italia de nuestra ciudad, por luces de mayor tecnología, como son las luces LED, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispone de los fondos suficientes para realizar dicha inversión.

Que la forma de adquisición según el importe disponible a gastar encuadra en el Art. 48 de la Ordenanza N°537/95 (Concurso Público de Precios), por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **36 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO.**

Art. 2: Especificaciones técnicas. Luminarias de Alumbrado Público **LED** de luz fría blanca, equivalente a lámpara de sodio de 250W.

Art. 3: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE “LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO” - DECRETO N°427/16**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El oferente deberá especificar la forma de pago de los bienes cotizados.

El sobre a presentar deberá contener:

- I. La oferta económica, considerando que los bienes a adquirir deben ser puestos en la ciudad de General Cabrera.
- II. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Art. 4.
- III. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

- IV. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- V. Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.
- VI. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **31 de Octubre del 2016** hasta las **11:45 horas** del día **18 de Noviembre de 2016**.

Art. 4: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **18 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los

interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Costo del Pliego. Sin costo.

Art. 11: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.